

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES”.

EXPEDIENTE: CONTR/ 2023 / 1018178.

ASUNTO: SERVICIOS POSTALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

LOTE 2: CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2020 se publica, en BOJA núm. 54, la Resolución de 10 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea resolvió adjudicar los servicios de Cartas Ordinarias y Publicidad, Lote n.º 2, del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2023 se elabora, por esta Secretaría General Provincial, memoria justificativa de la necesaria contratación de los servicios postales de Cartas ordinarias y publicidad, en el ámbito de esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería ajustado a las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

CUARTO.- Para la celebración del contrato basado EXISTE crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación distribuyéndose los créditos por anualidades según se detalla:

Año	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	30,00 €	0,00 €	30,00 €	1000020000 G/12S/22201/04 01	Comunicaciones postales y mensajería
2024	110,00 €	0,00 €	110,00 €	1000020000 G/12S/22201/04 01	Comunicaciones postales y mensajería

Calle Arapiles, 10-12
04001 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		09/11/2023 13:26:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnngqqlr16aZeq7qLOdewK7P90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto) y por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- El artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), establece que: *“Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Comisión Central de Homologación, se podrá establecer la obligatoriedad de contratar, por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, las entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha Ley, determinados bienes y servicios por los procedimientos de homologación previstos en el presente Capítulo. “*

III.- Conforme a lo previsto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco, establece que: *“Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.”*

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho y la propuesta de resolución dictada el día 3 de noviembre de 2023 por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de servicios postales de Cartas ordinarias y publicidad para la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, ajustado a las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.,**

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		09/11/2023 13:26:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnngqqlr16aZeq7qLOdewK7P90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con NIF núm. A83052407, por un importe de **CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 euros) IVA excluido, cuyo IVA asciende a la cantidad de CERO EUROS (0,00 euros), lo que hace un total, IVA INCLUIDO, de CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 euros)**, con el siguiente desglose:

Año	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	30,00 €	0,00 €	30,00 €	1000020000 G/12S/22201/04 01	Comunicaciones postales y mensajería
2024	110,00 €	0,00 €	110,00 €	1000020000 G/12S/22201/04 01	Comunicaciones postales y mensajería

El precio del contrato se abonará con la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo y en los demás términos establecidos en el PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El presente contrato basado en el Acuerdo Marco, se entenderá perfeccionado al ser notificada a la empresa adjudicataria, por medios electrónicos, la presente Resolución de Adjudicación, según establece el párrafo tercero de la cláusula 22 del PCAP del citado Acuerdo Marco.

TERCERO.- Ordenar el encargo a la empresa adjudicataria **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con NIF núm. A83052407, siendo el plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, momento en el que se entiende perfeccionado el contrato basado conforme a la cláusula 22 del PCAP del Acuerdo Marco, salvo que el presupuesto del mismo se agote con anterioridad al plazo indicado en cuyo caso concluirá en ese momento, lo que se comunicará fehacientemente a la empresa contratista. No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Guillermo Casquet Fernandez.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		09/11/2023 13:26:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnngqqlr16aZeq7qLOdewK7P90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	